



Interlocutorio	127
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00028 00
Proceso	Verbal - Restitución
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Mónica Soto Marín y otro
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días so pena de rechazo:

1. Allegar ficha predial de los inmuebles, a efectos de determinar la cuantía – numeral 6 del artículo 82 C.G.P.-.
2. Acreditar la remisión previa o simultánea del escrito de demanda y anexos a los demandados –artículo 6 del Decreto 806 de 2020-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00028

04

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea7458d36de334bcbca8fcd8937def276ff3c9dc1eb82fe9484ddab14c8a02c**

Documento generado en 04/02/2022 04:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>